

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 9** *Orden CUD/1438/2018, de 17 de diciembre, por la que se nombran vocales del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Real Patronato está integrado por un mínimo de diecisiete vocales y un máximo de treinta, ocho de los cuales, al menos, tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto y tres serán nombrados rotatoriamente por los gobiernos de las Comunidades Autónomas que tengan reconocidas en sus Estatutos las competencias exclusivas en materia de cultura y que cuenten, al menos, con un centro dedicado a finalidades similares en ámbito y objeto al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

El resto de los vocales, de acuerdo con el artículo 7.3 de la citada ley tendrá el carácter de designados y serán nombrados y separados por la persona titular del Ministerio de Cultura entre personas de reconocido prestigio o competencia en asuntos relacionados con la Cultura y las Artes Plásticas o que se hayan distinguido por sus servicios o ayudas al Museo, teniendo en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Los vocales designados desempeñarán durante tres años su mandato, que podrá ser renovado hasta dos veces por periodos de igual duración. Su cese se producirá al término de su mandato o por renuncia, revocación del mandato, fallecimiento o incapacidad.

Por su parte, en desarrollo de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, el artículo 6.2.b) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aprobado por el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, sobre los Vocales designados, señala que el resto de vocales, hasta un máximo de 20, tendrán la condición de vocales designados y serán nombrados y separados por la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio o competencia en asuntos relacionados con la Cultura y las Artes Plásticas o que se hayan distinguido por sus servicios o ayudas al Museo, teniendo en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Se podrá nombrar entre los mismos a personas físicas o representantes de las instituciones públicas o privadas que realicen contribuciones de cualquier naturaleza al Museo o al cumplimiento de sus fines, incluidas las donaciones o aportaciones económicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la existencia de vacantes hasta el límite máximo de vocales por designación del Real Patronato, se procede a nombrar dos nuevas vocales designadas en el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Nombrar las siguientes vocales designadas del Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía:

Doña Estrella de Diego Otero.
Doña Ana María Pilar Vallés Blasco.

Segundo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aprobado por el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, los vocales designados desempeñarán sus funciones por un período de tres años a contar desde la fecha de sus respectivos nombramientos. El mandato podrá ser renovado, hasta dos veces, por períodos de igual duración. Los vocales designados cesarán al término de su mandato o por renuncia, revocación del mandato, fallecimiento o incapacidad.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.—El Ministro de Cultura y Deporte, José Guirao Cabrera.